

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA) enmarcada en el EJE 1.- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2).**

**EXPTE: 2024/358000/006-302/00002 INDICE**

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. EXPRESIONES CONVENIDAS
3. NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN. MARCO JURÍDICO
4. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
  - 4.1. TRABAJOS PREVIOS
  - 4.2. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS
  - 4.3. REDACCIÓN DEL PROYECTO
    - 4.3.1. REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO
 

Documento nº 1 Memoria y anejos

Documento nº 2 Planos

Documento nº3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Documento nº 4 Presupuesto

Documento nº 5 Plan de Obra

Ficha Técnica

Documentación Ambiental. Estudio Ambiental y Memoria Resumen
    - 4.3.2 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.
5. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS
6. DEFINICIÓN DEL CONSULTOR. EQUIPO DE TRABAJO Y OFICINA
7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
8. ABONO DE LOS TRABAJOS
9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
10. PLAZO DE EJECUCIÓN
11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA REDACCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA) enmarcada en el EJE 1.- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2).

La presentación de proposiciones implica la conformidad con las condiciones establecidas en este pliego para la adjudicación y ejecución de las mismas.

## 2. EXPRESIONES CONVENIDAS

A efectos del presente Pliego, se entiende que las expresiones siguientes tendrán el siguiente significado que, en cada caso, se expone:

- Pliego. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Contrato. Contrato a que se refiere el Pliego.
- Administración. Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
- Licitador. Cualquier empresa que presente una proposición al concurso público para la adjudicación del Contrato.
- Proposición. La presente por el licitador al concurso.
- Director de Obras. El designado por la Administración.
- Jefe de los trabajos. Responsable de la Dirección de los Equipos del Contratista y responsable de éste ante la<sup>a</sup> Administración.

Documento nº 2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

## 3. NORMATIVAS BÁSICA DE APLICACIÓN. MARCO JURÍDICO

En el Contrato de Asistencia Técnica a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas regirá la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 01/2001, de 24 de julio.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Ley de Carreteras 8/2021 de 12 de Julio de carreteras de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

De igual modo se tendrán en cuenta las modificaciones introducidas en las anteriores, y cualquier tipo de Normas, Reglamentos y Disposiciones Oficiales vigentes durante el periodo de ejecución que, aún no mencionadas de forma expresa en este pliego, puedan afectar al objeto de la prestación.

Todos los aspectos y cuestiones de índole administrativa que se indican en el presente Pliego se entiende que son válidos, en tanto no se opongan a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a cualquier otra disposición legal vigente de rango superior. Son también, documentos contractuales la Proposición del Contratista en el concurso público, y, en su caso, la documentación adicional que aquél hubiera aportado en el proceso de adjudicación, a requerimiento de la Administración, y hubiera sido aceptada por ésta.

#### 4. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar, consistirán en llevar a cabo todas las actuaciones precisas para la realización de los Proyectos de **DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA).**

Las situaciones de las actuaciones se indican en el plano del anejo nº 1 de la memoria.

Una vez efectuada la adjudicación, se procederá por la empresa seleccionada a la redacción del Proyecto. El plazo máximo de redacción de este Proyecto será CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Se considera imprescindible que el proceso de redacción sea dinámico, con una constante relación entre el Contratista, y la Dirección de los trabajos, de manera que se produzcan acuerdos y aceptaciones parciales que redunden en una rápida supervisión.

Será criterio obligatorio de este pliego contar con la participación ciudadana para la aportación de inquietudes, necesidades y valoración de soluciones.

El proyecto a redactar incluirá el conjunto de obras necesarias para evitar las inundaciones que se generan en el final del encauzamiento de rambla del Tomate y la cuenca endorreica que se genera en la desembocadura de esta. El objetivo de este proyecto es analizar, diagnosticar, proponer distintas alternativas y elegir la mejor propuesta para evitar las inundaciones motivo que las originan, como son las aguas propias de la cuenca como de las aguas pluviales provenientes de las zonas urbanas que desembocan en el cauce indirectamente a través de canalizaciones de riego e infraestructuras de pluviales.

#### EL PROYECTO CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

##### 4.1 TRABAJOS PREVIOS

El Contratista adjudicatario realizará, en primer lugar, el estudio de todos los factores que intervengan en la situación actual, de los objetivos a satisfacer, de las posibles alternativas y de los impactos que las obras puedan ejercer. En concreto se realizarán las siguientes tareas previas:

- Recopilación, análisis y tratamiento de toda la información existente relacionada con el proyecto a redactar contando con el apoyo del Director de la Asistencia Técnica.
- Obtención de la cartografía a escala 1:1.000, así como los levantamientos de detalle necesarios para la definición de las obras.
- Determinación de las áreas de estudio y actuación, identificando los terrenos de titularidad pública, tanto de Administraciones Central y Autonómica, como de la Administración Local afectada, así como los terrenos privados sobre los que se realizarán las obras.

Código Seguro De Verificación	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Determinación de los parámetros (fisiográficos, edáficos y de vegetación, etc.) precisos.

Los estudios que se realizarán para el proyecto a redactar serán:

- Estudio hidrometeorológico de la cuenca vertiente. Cálculo de las precipitaciones máximas previsibles, para los periodos de retorno de 2, 5, 10, 100 y 500 años. Obtención de la precipitación máxima en 24 horas, para los períodos de retorno señalados y confrontación con los ajustes estadísticos sobre las series de precipitaciones máximas obtenidas de los datos de las estaciones pluviométricas de referencia. Para la obtención de los caudales, se emplearán métodos hidrometeorológicos (método racional modificado, hidrograma unitario) y métodos probabilísticos.
- Estudio hidráulico de la zona de inundación y cartografía de zonas inundables. A partir de los caudales estimados para la cuenca de estudio se delimitará la zona de inundación del cauce de la rambla del Tomate. Se utilizará un programa de simulación de caudales tipo Hec-Ras o Iber (preferiblemente esta última) en los que se defina claramente las zonas de inundación de 10, 100 y 500 años y las respectivas Zonas de Inundación Peligrosa (ZIP), Zona de Flujo Preferente (ZFP) y la Vía de Intenso Desagüe (VID). La escala de análisis y representación cartográfica será 1:1.000.
- Propuestas de adopción de medidas estructurales para evitar daños en zonas afectadas y redacción de los proyectos de ejecución. Junto a las posibles medidas estructurales de corrección se deberán plantear soluciones infraestructurales verdes que contribuyan a la renaturalización fluvial de los cauces afectados y a la reducción efectiva del riesgo.
- Definición del estado legal del área de estudio: se describirá su localización desde el punto de vista administrativo, su situación geográfica general y los límites naturales y se calculará la superficie de cada una de las unidades territoriales.
- Definición del estado natural del área de estudio: se estudiarán las características físicas y de la cuenca (geología, y litología, rasgos fisiográficos y geomorfología, edafología y geotecnia, hidrología, clima y vegetación), los ecosistemas presentes y el diagnóstico del proceso erosivo:
  - a) Geología: Se hará un estudio geológico que se basará en los mapas geológicos del Instituto Geominero de España a escala 1:50.000 y en los mapas geotécnicos generales a escala 1:200.000, describiendo litología de los materiales y sus características geotécnicas, serie estratigráfica y estructura y tectónica. Se presentarán los planos correspondientes.
  - b) Rasgos fisiográficos y geomorfología: Para el estudio del relieve actual se analizarán una serie de variables como el tiempo de concentración de la unidad hidrológica, la pendiente media, la curva hipsográfica, la exposición y la altitud. Se elaborarán los correspondientes planos.
  - c) Edafología: Se hará un estudio de los suelos definiendo unidades edafológicas. Se elaborarán los correspondientes planos.
  - d) Hidrología hay que especificar que las cuencas deberán calcularse por el método racional (con la particularidad para el Levante y SE peninsular) hasta 50 km<sup>2</sup> y, a partir de ahí, se deberán hacer por una herramienta tipo Georas o similar e) Estudios hidráulicos necesarios.
  - f) Clima: Se hará un estudio climático de la cuenca mediante determinación de la agresividad del clima en la zona de estudio (factor R), de los valores que afecten al estudio hidrológico y de las características climáticas del área para definir las especies vegetales para futuras medidas de corrección.

#### 4.2 ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

A partir de la recopilación de antecedentes y/o documentación efectuada en la fase anterior, el adjudicatario estudiará la situación actual de la rambla del Tomate y definirá el conjunto más adecuado de soluciones para:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Realizar la prolongación del encauzamiento de la rambla de tomate hasta la desembocadura en el río Almanzora.
- Facilitar la comunicación entre ambos márgenes de la rambla dando continuidad a los caminos actuales y acceso a todas las fincas que puedan ver afectado su acceso por la nueva infraestructura lineal.
- Aprovechar esta infraestructura para conectar los colectores de pluviales del casco urbano que desembocan en la cuenca endorreica y con las avenidas de la rambla del tomate taponan la salida y provocan inundaciones en zonas residenciales bajas.
- Crear un corredor verde a lo largo del nuevo encauzamiento, para el disfrute de los habitantes de Cuevas del Almanzora, visitantes y usuarios de fincas.

Las distintas opciones se desarrollarán a suficiente nivel para poder escoger entre ellas las más adecuadas, incluyéndose en las mismas los estudios medioambientales necesarios.

En esta fase se dará audiencia a los vecinos afectados a fin de que se aporten por estos inquietudes, necesidades y valoración de soluciones.

Asimismo, y de la solución desarrollada se efectuarán y se recopilarán los trámites ambientales previos:

- Obtención de los certificados de No afección a la Red Natura 2000.
- Redacción y tramitación de Fichas y Memorias Ambientales.
- Consultas previas a Órganos medioambientales competentes.
- Consultas varias.
- Obtención de certificados complementarios.

A la vista de los estudios preliminares y previa consulta del organismo de cuenca, se decidirá el tipo de documento ambiental previo necesario de acuerdo a la legislación ambiental, estatal y autonómica, según la actuación este afectada por la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Efectuadas las consultas previas, se estudiarán las alegaciones, se contestarán, y de acuerdo con los criterios de la Dirección, serán incluidos en la redacción final del proyecto aquellas que se acepten.

Una vez analizada las diferentes alternativas de actuación para solucionar la problemática actual que presenta la Rambla del Tomate, T.M de Cuevas del Almanzora, para la ejecución del Plan de prevención del riesgo de inundación de la rambla del Tomate, se procederá a adoptar la solución más idónea, haciendo constar las ventajas e inconvenientes que presenta y su comparación con las alternativas desechadas.

#### 4.3 REDACCIÓN DEL PROYECTO.

A partir de los datos recogidos y recopilados en la Fase I y de las propuestas estudiadas en la Fase II, se desarrollarán, a nivel de proyecto, las actuaciones más adecuadas para:

- Incrementar la capacidad del encauzamiento para prever las posibles actuaciones de transformación urbanística del crecimiento del núcleo urbano de Cuevas del Almanzora, del polígono industrial valle del Almanzora y de los sectores urbanizables industriales que forman parte de la cuenca de esta rambla.
- Actuaciones de adecuación para su uso público.
- Otras actuaciones de carácter medioambiental y restauración hidrológico-forestal.

Concluida la fase de la recopilación de datos y análisis de alternativas, se procederá a la redacción del proyecto, definiendo las soluciones más adecuadas tanto desde el punto de vista hidrológico como ambiental.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### 4.3.1. REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Sin carácter de exhaustividad el Proyecto se atenderá, orientativamente al siguiente índice

#### INDICE GENERAL DEL PROYECTO

#### DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

##### - MEMORIA

##### - ANEJOS

Anejo nº 1. Características Generales. Ficha técnica.

Anejo nº 2. Cartografía y topografía.

Anejo nº 3. Geología y Geotecnia. Efectos sísmicos.

Anejo nº 4. Climatología e hidrología.

Anejo nº 5. Cálculos Hidráulicos. Anejo nº 6. Estudio de alternativas.

Anejo nº 7. Integración y Recuperación del Medio.

Anejo nº 8. Impacto Ambiental. Estudio Ambiental. Anejo nº 9. Cálculos estructurales.

Anejo nº 10. Obras complementarias y accesos.

Anejo nº 11. Reposición de Servidumbres y Servicios. Anejo nº 12. Coordinación con organismos.

Anejo nº 13. Expropiaciones.

Anejo nº 14. Replanteo.

Anejo nº 15. Justificación de precios.

Anejo nº 16. Presupuesto para conocimiento de la Administración. Anejo nº 17. Control de calidad.

Anejo nº 18. Estudio de Seguridad y Salud. Anejo nº 19. Reportaje Fotográfico.

#### DOCUMENTO Nº 2. PLANOS

Plano nº 1. Plano de situación e índice.

Plano nº 2. Planta general y distribución de minutas.

Plano nº 3. Planta de replanteo.

Plano nº 4. Planta y perfil longitudinal.

Plano nº 5. Secciones tipo.

Plano nº 6. Detalles constructivos.

Plano nº 7. Detalles de plantaciones.

Plano nº 8. Obras complementarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Plano nº 9. Reposición de servicios.

**DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTOS**

Estará constituido por los capítulos siguientes:

- Mediciones.
- Cuadro de precios.
- Presupuestos Parciales.
- Presupuesto General.

**DOCUMENTO Nº 5. PLAN DE OBRA.**

De forma resumida, el alcance de los mismos será el siguiente:

**Documento nº 1 Memoria y anejos**

La Memoria contendrá una descripción completa y concisa de los antecedentes del Proyecto, de las obras que constituyen su objeto, de la justificación de las mismas desde los puntos de vista Técnico y Económico y de los criterios que hayan regido su dimensionamiento, medida, valoración y sistemas de ejecución.

Todos estos aspectos se tratarán de manera que las descripciones sean concretas y en las justificaciones se especifiquen los datos de partida, el razonamiento seguido y las conclusiones.

Deberá detallarse todo lo que sea necesario al efecto de que en la Memoria se contenga, si bien de un modo resumido, la totalidad del estudio y los criterios básicos del proyecto. La lectura de este documento deberá, pues, proporcionar un conocimiento completo de los problemas que se susciten y de las soluciones que se propongan.

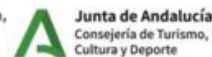
Finalmente, la Memoria deberá constar de:

- Antecedentes.
- Objeto de Proyecto.
- Resumen de estudios técnicos precedentes que han servido de base al proyecto.
- Descripción breve y completa de las obras.
- Plan de obra. Resumen de los criterios fundamentales tomados para la confección del Plan. En particular habrá de señalarse el periodo total de ejecución y los plazos parciales que hayan de observarse. (El cronograma valorado mensualmente se incluirá como Documento nº 5, Plan de Obra.
- Expropiaciones e información Pública.
- Plazo de ejecución y garantía.
- Formula de revisión de precios.
- Obra completa. Manifestación expresa justificada del hecho de que el proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido por el art. 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre).

Los diversos aspectos del proyecto se justificarán detalladamente en una serie de documentos, Anejos a la Memoria, cuyo contenido se describe a continuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los Anejos se ordenarán de modo que se estime conveniente, siempre que resulte razonable (la ordenación expuesta anteriormente es orientativa), incluyendo toda la información (de carácter topográfico, geológico, geotécnico, hidrológico, hidráulico, cálculos mecánicos, etc.), tanto la existente anteriormente, como la obtenida con ocasión de la redacción del proyecto, necesaria para el correcto planteamiento de todas las soluciones técnicas y económicamente posibles, así como la adecuada justificación y diseño de la solución adoptada y de las respectivas soluciones e instalaciones.

Tales Anejos deberán incluir estudios realizados con la suficiente amplitud y alcance, hasta los límites razonables que cada caso presente, al efecto que permitan, durante la construcción precisar detalles no incluidos en el Proyecto.

El Anejo de hidrología e hidráulica considerarán los siguientes aspectos.

### 1- ESTUDIO HIDROLÓGICO

En el que se deben obtener los caudales previstos en los ríos y arroyos afectados por las actuaciones incluidas en el proyecto. En este sentido, se considerarán como cauces a estudiar:

Para obtener los caudales indicados, se utilizará el Método Racional Modificado, siguiendo el procedimiento que se indica a continuación para cada una de las cuencas:

#### 1 a) Planimetría de la Cuenca.

Tomando como base el mapa en base informática "Mulhacen" a escala 1:10:000 de la Junta de Andalucía, se obtendrá:

- El área de la cuenca en el punto de estudio.
- Las coordenadas UTM del centro de la cuenca.
- La longitud del cauce principal.
- Las cotas máximas y mínimas de dicho cauce en la cuenca.

En el anejo deberá incluirse un mapa, 1:10.000 donde se represente para cada cuenca los límites de la misma y el eje del cauce principal tomado.

#### 1 b) Pluviometría

Se obtendrá para cada cuenca los valores de la precipitación máxima en 24 horas, para periodos de retorno de 10, 25, 50 y 500 años, dados en la publicación del Ministerio de Fomento "máximas lluvias diarias en la España Peninsular, empleando el programa informático maxpluwin o similar, o deberá emplear un método de cálculo suficientemente contrastado"

1 c) Se usará el Método Racional cuando la cuenca sea inferior a 50 km<sup>2</sup>. Se deberán tener en consideración las condiciones especiales para el Levante y SE peninsular contempladas en la 5.2-IC

Para la determinación del caudal de la cuenca vertiente en el punto donde se proyecten las obras, se adoptará el mayor valor de los siguientes:

1) El obtenido por el método de nacional "Instrucción 52-10. Drenaje Superficial" del Ministerio de Fomento, con la modificación introducida por J.R. Temez  $Q=K \cdot C \cdot I_t \cdot A/3$ , con  $K= 1-(T_c^{1,25})/(14-T_c^{1,25})$ . En ningún caso se utilizarán valores del umbral de escorrentía ya corregido  $P_0$  superiores a 25 mm. Asimismo, tampoco se aceptaran coeficientes de escorrentía "C" inferiores a 0.65 para un periodo de retorno de 500 años.

2) Los siguientes valores en función de las superficies de las cuencas (caudales específicos)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Superficies (Km2) Q (m3/s/K2) Características de los terrenos

0-5 5-20 5-30 20 20-15 20-15 Rústicos y  
urbanos Rústicos Urbanos

Para las superficies mayores de 30 Km<sup>2</sup>, se aplicará únicamente el punto 1) comprobando los caudales mediante las fórmulas empíricas de la Comisaría de Aguas:

Para T=100 años:

☑ Área <25 Km<sup>2</sup> Q=20 A 0.682

☑ Área >25 Km<sup>2</sup> Q=20 A 0.587 Para T=500 años:

☑ Área <25 Km<sup>2</sup> Q=45 A 0.636

☑ Área <25 Km<sup>2</sup> Q=65.45 A 0.522

## 2- ESTUDIO HIDRÁULICO

Con los caudales obtenidos anteriormente para cada cuenca, de determinará la zona ocupada por la lámina de agua para los períodos de retorno indicados de entre 10 y 500 años.

Para ello, deberán seguirse los siguientes pasos para cada uno de los ríos y arroyos considerados:

2 a) Deberá realizarse un trabajo topográfico de campo el que se

obtengan perfiles transversales cada 20 metros en la zona del cauce afectada por las actuaciones.

También deberán tomarse perfiles transversales en los puntos singulares como curvas cerradas, cambios de rasante o cambios bruscos de sección. Estos perfiles deberán incluir en cada punto la zona situada hasta una altura mínima de 3 m. con respecto al lecho del cauce. En las zonas no urbanas o no urbanizables que también se quiere estudiar, bastará tomar perfiles transversales cada 50 metros.

2 b) A continuación y basándose en dichos perfiles, deberá realizarse un cálculo hidráulico en régimen permanente no uniforme, con el que se obtenga la altura alcanzada por la lámina de agua en cada sección, para las avenidas de periodos de retorno 10 y 500 años (y se considera necesario, también las de periodos de retorno de 25, 50 y 100 años).

Para ello, deberá utilizarse un programa suficiente contrastado, como HEC-RAS o Iber.

En el cálculo deberán utilizarse los siguientes coeficientes de rugosidad de Manning:

- 0,045 para cauces naturales normales sin vegetación.

- 0,050 para cauces naturales con vegetación o muy accidentados.

- 0,035 para encauzamientos y obras de drenaje transversal de hormigón armado.

2 c) Con los resultados de dicho estudio, deberán realizarse los siguientes planos a incluir en el anejo:

-Un mapa en plante en el que se indique para cada arroyo:

En rojo, la zona ocupada por la avenida de periodo de retorno 10 años (que coincide sensiblemente con el dominio público hidráulico)

Código Seguro De Verificación	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





..En azul la ocupada por la avenida de periodo de retorno 500 años.

..Estos mapas deberán ser:

A escala 1:500 en el caso de casco urbano consolidado. A escala 1:1000 o 1:500 en el resto de las zonas.

-Unos perfiles transversales, a escala 1:50, en donde se indique la citada zona ocupada por las dos avenidas indicadas de periodos de retorno 10 y 500 años. Sobre dichos perfiles, si hay edificaciones, muros, movimientos de tierras, caminos, etc., existentes o previstos, deberá dibujarse la posición de los mismos con respecto al lecho del río, acotando su distancia con respecto al eje en horizontal y vertical.

-Un perfil longitudinal donde se indique la altura ocupada por el agua para las avenidas de 10 y 500 años.

Debe marcarse la Cia de Intenso Desagüe (VID)

A la hora de proyectar las diferentes actuaciones deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios

- Deberá dejarse libre de cualquier cerramiento o muro una franja de 5 metros contados desde el límite del dominio público hidráulico. Esta franja de 5 metros es la Zona de Servidumbre indicada en la Ley de aguas, y deberá dejarse libre para el tránsito. No obstante, en dicha franja sí podrán disponerse viales, caminos zonas verdes, etc. Se recomienda su utilización como zona verde, dejando una franja ajardinada que contiene el cauce en su estado natural, de acuerdo con las directrices establecidas en la Directiva Marco, que proponen integrar el río en su estado natural.

- En general deberán respetarse las indicaciones establecidas en el "Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces" ((Decreto 189/2002 de 2 de junio de la Junta de Andalucía), que establece, entre otras las siguientes indicaciones.

1. En los terrenos inundables de periodo de retorno 50 años no se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente. Excepcionalmente y por razones justificadas de interés público, se podrán autorizar instalaciones temporales.

2. En los terrenos inundables de periodos de retorno entre 50 y 100 años, en aquellos terrenos en los que el calado del agua sea superior a 0,5 metros tampoco se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente.

3. Asimismo en los terrenos inundables de 100 años de periodo de retorno y donde, además la velocidad del agua para dicha avenida sea superior a 0,5 metros por segundo, se prohíbe la construcción de edificaciones, instalaciones, obras lineales o cualesquiera otras que constituyan un obstáculo significativo al flujo del agua. A tal efecto, se entiende como obstáculo significativo el que presenta un frente en sentido perpendicular a la corriente de más de 10 metros de anchura o cuando la relación anchura del obstáculo/anchura del cauce de avenida extraordinaria de 100 años de periodo de retorno es mayor a 0,2.

### 3-ESTUDIO DE FIRMES

Para el correcto dimensionamiento del firme de los caminos de servicio, se adjunta el correspondiente estudio de firmes.

### 4-ESTUDIO ESTRUCTURA

En base al estudio geotécnico -geológico del terreno existente, se adjunta un estudio sobre los puentes o estructura a ejecutar.

### Documento nº 2. Planos

Código Seguro De Verificación	TpN0wx6rZc/2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpN0wx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpN0wx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el documento "Planos" se incluirán únicamente las representaciones gráficas que permitan situar, replantear y construir las obras, los planos gráficos de información, estudio o descriptivos se incluirán en los Anejos correspondientes de la Memoria, y en su caso en las misma.

La ordenación de los planos se establecerá según una grabación de lo general a lo particular.

Los planos se confeccionarán de modo que la obra quede definida y pueda construirse con los dos documentos "Planos" y "Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares". A tal objeto, los planos contendrán: las actuaciones necesarias para definir geoméricamente las obras y su posición y las notas y observaciones que determinen el tipo de material de todo elemento o parte de cada estructura o dispositivo.

En los planos se indicará siempre la escala a la que se ha dibujado cada elemento; cuando hayan de reducirse para su presentación, será necesaria la inclusión de una escala gráfica, junto con las acotaciones necesarias.

Todo plano se definirá por un número y título y este deberá referirse al contenido del plano. Deberá incluirse un índice de planos.

Planos de situación y generales. El plano de situación deberá definir la localización de la totalidad de la obra en su zona de ubicación. Siempre que sea posible se incluirá la totalidad de la obra en una sola hoja con objeto de tener una visión de conjunto

Planos de replanteo Su misión es definir geoméricamente las obras y su posición, de tal forma que con la información contenida en los planos se puedan replantear las obras.

Planos de detalle La determinación y definición de todos los elementos de cada obra se realizará en estos planos. En ellos se acotarán las dimensiones geométricas necesarias para la construcción y se expondrán los tipos de material que deberá emplearse en cada caso.

Los planos de plantaciones o siembras, tanto de árboles como de arbustos o herbáceas incluirán el detalle de las especies a implantar, para lo que se podrá utilizar una simbología que deberá venir definida en el propio plano.

### Documento nº 3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares definirá de modo preciso y concreto las obras cuya ejecución debe regular, las características exigibles a los materiales, los detalles de ejecución, el programa de pruebas a que haya de someterse la obra y la forma de medir, valorar y abonar las distintas unidades de obra.

Su carácter contractual y su importancia básica en la ejecución de las obras y en la relación entre la Administración y el Contratista, exigen que deba ser redactado por el Consultor con la máxima claridad, cuidado y detalle, previniendo razonablemente todas las posibilidades e incidencias que pueden presentarse en el desarrollo de los trabajos.

La relación de las prescripciones del Pliego se realizará de forma clara y mediante definiciones precisas. Siempre que sea posible, se evitará dejar ninguna decisión al criterio del Director de Obra, determinándola previamente en el Pliego.

El número de prescripciones y precisión de las mismas será mayor para aquellos conceptos que sean más importantes respecto al costo de las obras o respecto a su estabilidad o conservación.

Dado el carácter ejecutivo del Pliego, el Consultor deberá establecer sus condiciones con criterio realista, teniendo en cuenta la tecnología y métodos de trabajo usuales del mercado nacional o internacional y no exigiendo, sin justificación suficiente, características que sean difíciles o penosas de obtener.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En general, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactara de manera que las obras puedan ejecutase y terminándose con el solo auxilio de este documento y los planos.

a- Definición y alcance del Pliego

En este capítulo se incluirán, al menos, los siguientes artículos:

- Objeto del Pliego.
- Documentos que definen la obras.
- Compatibilidad y relación entre dichos documentos.

b- Disposiciones a tener en cuenta

En este capítulo del Pliego se mencionarán todas aquellas disposiciones, reglamentos, normas, instrucciones y pliegos de carácter general y específico de tipo técnico, que guarden relación con las obras del proyecto, con sus instalaciones auxiliares o con los trabajos necesarios para ejecutarlos.

Podrán reunirse en un solo artículo o en varios, distribuidos según los diversos conceptos que son objeto del Pliego.

Cada disposición se definirá con un texto completo y el tipo de fecha de la aprobación por el Organismo que la haya promulgado.

En ningún caso se transcribirán los textos de dichas disposiciones cuando se aplique el Proyecto con carácter general.

Sólo se expondrá detalladamente las siguientes Prescripciones Técnicas:

- Prescripciones que no estén contenidas en normas, instrucciones recomendaciones, o en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales.
- Prescripciones con límites más estrictos que los fijados por la normalización técnica vigente.

El Consultor podrá incluir en este capítulo, como preceptiva en la ejecución de las obras, cualquier publicación con fines de normalización siempre que la defina específicamente con suficiente detalle, que haya sido realizada por alguno de los servicios del Ministerio de Fomento o Medio Ambiente, por el Instituto Eduardo Torroja de la Construcción y Cemento o Por el Instituto de Racionalización del Trabajo.

c- Disposiciones a tener en cuenta

En el Pliego se indicará que las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Contrato y en el Proyecto que le sirve de base.

Las prescripciones referentes a la ejecución de las obras se ordenarán, en lo posible, siguiendo el orden real de ejecución de las mismas.

Así, por lo tanto, se iniciarán con la comprobación del replanteo y se terminarán con la regeneración ambiental de la zona.

Se especificará que, en caso de duda, se atenderá al Contratista a las instrucciones que, por escrito y en interpretación del Consultor, le sean dadas por el Director de Obra como representante de la Administración.

Para prescribir la ejecución y debido control de las obras se determinarán en el Pliego las normas, instrucciones y recomendaciones que deban cumplirse a este respeto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se incluirán las prescripciones técnicas necesarias para asegurar la calidad de los materiales y la ejecución y control de las obras.

No será necesario redactar exhaustivamente, sino sólo esquemáticamente, los procesos de ejecución que sean de uso común.

d- Medición, valoración y abono

Se especificarán especialmente los procesos de medición y de valoración de las unidades de obra, cuya definición pueda originar dudas o que representen una partida importante en el presupuesto de las obras.

Los métodos de medición y valoración en unidades estarán matemáticamente y físicamente determinados.

**Documento nº 4. Presupuesto**

El documento "Presupuesto" estará constituido por los capítulos siguientes:

- Mediciones
- Cuadro de Precios
- Presupuestos Parciales
- Presupuesto General

**Mediciones**

Las mediciones se constituirán en apartados, coincidentes con los que se prevén para los presupuestos parciales.

Dentro de cada apartado, las mediciones se efectuarán y ordenarán de modo paralelo a la ordenación de los cuadros de precios, que recogerán en granes líneas el proceso cronológico de ejecución de las obras.

Los nombres de la unidad de obra medidas serán los mismos que los que aparecen en los cuadros de precios, agregando las aclaraciones necesarias para que las unidades queden perfectamente localizadas

La medición se efectuará teniendo en cuenta lo previsto en el apartado de "Medición, valoración y abono" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto, de manera que no puedan existir contradicciones entre la medición efectuada para deducir el presupuesto y la que se realice en la obra, ejecutada para proceder a su abono.

**Cuadros de Precios**

El cuadro de Precios nº 1 recogerá para cada precio, el nombre de la unidad de obra a que se refiere, con un número de orden establecido de modo correlativo y el precio de ejecución de material de la unidad de obra ejecutada, expresado en letra y número.

El cuadro de Precios nº 2 recogerá el mismo nombre de la unidad de obra con el mismo número de orden del cuadro de precios nº1. A continuación del nombre se expresará en número, los precios de aquellas partes de la unidad de obra abonables en caso de rescisión. Como suma de ellos se incluirán también, en número, el precio total, que coincidirán con el Cuadro de Precios nº1.

El cuadro de Precios nº 2 no constituirá, bajo ningún concepto, una descomposición o justificación del Cuadro de Precios nº1, sino un documento contractual similar a este u redactado con objeto de valorar las unidades de obra inconclusas aprovechables por la Administración.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



Toda unidad de obra que para la Administración sea únicamente admisible estando totalmente terminada, no es susceptible del tratamiento mencionado en cuanto al Cuadro de Precios nº2 y se consignará en éste con la frase “no admite descomposición”

Los elementos de diferentes calidades o costes, constituirán precios de unidades de obras distintas, de acuerdo con las distinciones que se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Los precios se ordenarán por afinidades de las unidades de obra.

Los precios de ensayos, perforaciones, inyecciones, etc., aunque fuesen previos a la ejecución de las obras del Proyecto, cuando deban incluirse en los cuadros de precios, se colocaran entre las unidades similares que se ejecuten durante el desarrollo de las obras o al final de las unidades de obras del proyecto.

### Presupuestos Parciales

Son los presupuestos de ejecución material de cada obra y se obtendrán multiplicando a las mediciones resultantes, los precios del Cuadro de Precios nº 1. Estas valoraciones se agruparán ordenadamente en capítulos, constituyendo presupuestos parciales.

Las valoraciones se efectuarán en formatos que tengan cinco columnas, cada una las cuales indique, respectivamente, el número de la unidad de obra, la cantidad de unidades de obra medidas, el precio unitario y producto de ambos, indicando el final de cada capítulo la suma total o importe del mismo. El nombre, su número y el precio unitario se tomarán del Cuadro de Precios nº 1.

### Presupuesto general

El presupuesto general se formará a partir de la suma de los presupuestos parciales, los cuales quedaran representados en forma de adición, con el título el capítulo correspondiente y con el importe resultante en el propio presupuesto parcial. Esta suma constituirá el “Presupuesto General de Ejecución Material”. Todos los importes se representarán en número, excepto el resultado que se expresará en número y letra.

El “Presupuesto General de las Obras”, que se expresará en número y letra, se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

- Gastos generales 13 %
- Beneficio industrial 6 %
- El importe sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra (21%), cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material, los gastos generales y el beneficio industrial.

El presupuesto final de ejecución de las obras se escribirá en letra y cifra, vendrá fechado y firmado por el autor del proyecto.

### Documento nº 5. Plan de obra

Se incluirá el cronograma de ejecución del proyecto valorado mensualmente.

### Ficha Técnica

Cada Proyecto llevará una “Ficha Técnica” elaborada según las instrucciones de la Cuenca Mediterránea Andaluza. Esta ficha se incluirá en el Proyecto antes de la Memoria, pero sin encuadernar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL. ESTUDIO AMBIENTAL Y MEMORIA RESUMEN

Se incluirán en el Proyecto la correspondiente Documentación Ambiental y Memoria Resumen, para la correspondiente tramitación medioambiental de las obras, cuyo contenido será el establecido por la Normativa vigente.

- Para los proyectos incluidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.
- Para los proyectos incluidos en la citada Ley, deberá redactarse documentación ambiental.
- Para los proyectos no contemplados en ninguno la citada Ley se redactará la correspondiente Ficha de Información Ambiental.

**Inicialmente se considera que las actuaciones comprendidas en este pliego NO se encuentran dentro de ningún epígrafe del Anexo I de la Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. No obstante, debe contemplarse la consulta con el organismo de cuenca correspondiente la necesidad de realizar estudio ambiental que se considerará incluido en este contrato**

El contenido mínimo del Estudio de Impacto Ambiental, en el caso de ser preceptivo deberá ser el siguiente:

- 1.Descripción del proyecto y sus acciones. Examen de alternativas.
- 2.Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves.
- 3.Identificación y valoración de impactos.
- 4.Propuesta de medidas protectoras y correctoras. 5.Programa de vigilancia ambiental

### - Documentación Red Natura 2000

Se deberá redactar la documentación precisa para la obtención del Certificado de No afección a la Red Natura 2000

### 4.3.2 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario presentara los documentos que constituyen el proyecto, en soporte informático de las dos formas distintas siguientes:

**a) Presentación del proyecto en soporte magnético para visualización y consulta, sin posibilidad de modificaciones.** El proyecto o estudio se presentará en CD-ROM o DVD y Pendrive. conteniendo todos y cada uno de los documentos y planos que lo componen, debiéndose presentar en formatos que den la suficiente calidad gráfica pero que respeten el original. Con este objeto el “navegador” o “Visualizador” contendrá los textos en formato pdf y los planos en formato pdf, permitiéndose únicamente la consulta o impresión de dichos documentos.

La aplicación deberá estar diseñada para funcionar en sistemas operativos Microsoft Windows permitiendo imprimir todos los documentos y planos contenidos, y realizar operaciones de “zoom de imágenes y planos, pero no su modificación.

**b) Presentación de estudios y proyectos en soporte magnético para su tratamiento oportuno exclusivamente por los servicios del Órgano de contratación.**

### SOPORTES FÍSICOS

Solo se presentarán en soporte físico en el caso que el ayuntamiento lo requiera hasta un máximo de dos copias, y en soporte digital compatible (CD o DVD y PenDrive.)

Código Seguro De Verificación	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



Los soportes deberán estar en formato Windows.

#### DOCUMENTACIÓN TEXTUAL

Se entiende por documentación textual toda aquella documentación escrita normalmente procedente de procesadores de texto, no susceptible, en general, de recibir un tratamiento numérico. En concreto todo lo referido a memorias, informes, pliego de prescripciones, estudios, etc.

Cada documento se presentará en uno o varios ficheros independientes, y sus nombres serán descriptivos de su contenido en la medida de lo posible.

Los ficheros sean en formato del Procesador de texto: MS Word, versión Office 2016 o superior.

#### DATOS TABULADOS

Este apartado hace referencia a aquellos datos, principalmente numéricos, que puedan requerir algún tipo de tratamiento y en general procedan de alguna hoja de cálculo, base de datos o programa de gráficos estadísticos, como pueda ser el caso de datos pluviométricos, cálculos estructurales, etc.

Dichos datos serán presentados como hojas de cálculo en formato MS Excel versión Office 97 o superior.

#### GRÁFICOS DE MAPAS DE BITS

Los gráficos que no puedan ser presentados en forma vectorial, como pueda ser el caso de fotografías, escudos y logotipos, serán presentados en ficheros en formato BMP

#### PLANOS

Se presentarán en formato DXF de AutoCAD, versión 14 o superior bajo Windows.

En dichos planos deberán de incluirse cualesquiera entidades externas que reverencien como bloques, tipo de línea o tipo de letra.

Los nombres de los ficheros serán descriptivos en la medida de lo posible y sus extensiones serán "DWG"

#### DATOS CARTOGRÁFICOS

Los elaborados previamente o los procedentes de restitución fotogramétrica se presentarán en los formatos indicados para los planos. Las medidas topográficas se presentarán en los formatos indicados para datos numéricos

#### MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

Las bases de datos serán suministradas en formato MS Excel versión Office 97 o superior, o en ficheros PRESTO, salida BC-3.

### 5. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La Dirección Facultativa de los trabajos será llevada a cabo por el técnico que se designe el ayuntamiento de Cuevas del Almanzora en colaboración con la Delegación territorial de Medio Ambiente de la Consejería de la Cuenca Mediterránea Andaluza, el cual controlará la realización de los mismos y supervisará los resultados obtenidos.

Los resultados y documentos del estudio deberán realizarse de un modo que satisfaga las especificaciones establecidas para los mismos y asegura su calidad. Para ello deberá tener los controles de elaboración, verificación y aprobación por parte del responsable del adjudicatario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dicha verificación y aprobación deberá contemplar muy especialmente la congruencia y correlación de los datos obtenidos en los distintos documentos, con las especificaciones y requerimientos establecidos para los mismos y de acuerdo con la secuencia y procedimientos de realización especificados para las diferentes actividades.

El adjudicatario deberá organizar y controlar el desarrollo de los trabajos de modo que asegure el buen cumplimiento de las especificaciones del pliego y la conformidad con las mismas de sus actividades, controles, resultados y documentos. Podrá para ello utilizar o desarrollar su propio Sistema de Calidad, el cual podrá ser solicitado y verificado por la Administración y será tenido en cuenta en la evaluación de las ofertas.

Por ello, independientemente del responsable del equipo consultor el licitador especificará el nombre de un responsable para el control de calidad del contrato, que informará al respecto sobre cada una de las entregas de datos e informes que se contemplan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 6. DEFINICIÓN DEL CONSULTOR. EQUIPO DE TRABAJO Y OFICINA

Los trabajos serán realizados por un Equipo Técnico provisto por el Contratista, bajo la dirección del Coordinador del Equipo, **deberá tener la titulación adecuada y requerida para la competencia profesional de los usos y características que engloben la descripción del Proyecto y actuaciones previstas.** El Equipo Técnico contará con el apoyo de una organización auxiliar suficiente para llevar a cabo los trabajos, no sólo en su aspecto conceptual, sino también en sus aspectos de auxiliaría técnica y producción (calculistas, delineación, edición) y de apoyo administrativo.

Cada licitador presentará, en su proposición, la relación nominal con los correspondientes "currículums vitae" de los miembros del Equipo Técnico que piensa adscribir a los trabajos.

Durante el tiempo de realización de los trabajos, el contratista queda obligado a mantener una estrecha coordinación con el Director de los Trabajos, al que mantendrá puntualmente informando del avance de los mismos, manteniendo para ello cuantas reuniones sean necesarias, con el fin de facilitar las relaciones con el mismo. Se facilitarán a requerimiento del Director de los Trabajos todos los documentos e información que se vayan generando durante el desarrollo de los mismos. El personal que integre la oficina técnica será, en cada fase del trabajo, el idóneo para la actuación en curso.

## 7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario garantizará con sus medios técnicos, la correcta ejecución y custodia de los trabajos a los que se refiere el ámbito de este contrato. Asumirá todos los costes que se deriven de los trabajos y servicios que este contrato implique.

El Adjudicatario deberá disponer de los medios humanos y materiales suficientes para la realización de las actividades que se deriven del contrato.

## 8. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se efectuará mediante certificaciones a la terminación de las distintas fases, así el 40% se facturará y abonará en los plazos establecidos en la LCSP, a la finalización de los trabajos previos; el 10% a la finalización del estudio de alternativas y el 50% coincidente con la entrega del proyecto, tras la emisión del informe de supervisión favorable por el responsable del Contrato.

## 9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En el caso de una demostrable y repetida incapacidad del Adjudicatario en alcanzar los objetivos que se fijan en este Pliego, la Administración podrá proceder al Contrato conforme a la Reglamentación vigente de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos previstos en el presente Concurso se establece de CUATRO (4) meses, a partir de la firma del contrato, plazo en el que se desarrollarán las actividades según el cronograma del anejo nº2 de la memoria.

## 11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se hagan, en cualquiera de sus fases, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos, materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos y podrá solicitar en cualquier momento la cesión de cualquier parte de los trabajos hechos, así como ceder dicha propiedad a quien estime conveniente.

Corresponde, por tanto, al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora en exclusiva y por tiempo ilimitado los derechos de explotación sobre los proyectos, estudios, informes o trabajos que se hagan en cumplimiento de este contrato, de forma que el contratista autoriza expresamente las modificaciones posteriores o las transformaciones de éstas por parte del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Los trabajos resultantes no podrán ser utilizados por terceros sin autorización del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. En cualquier caso, los facultativos serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 122 y 308 de la vigente Ley de Contratos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos en formatos compatibles con el software municipal.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

En Cuevas del Almanzora, 10 de octubre de 2024

DILIGENCIA. La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que esta **modificación (cláusula 6ª)** del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES y sus anexos para el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE enmarcada en el EJE 1.- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2).**

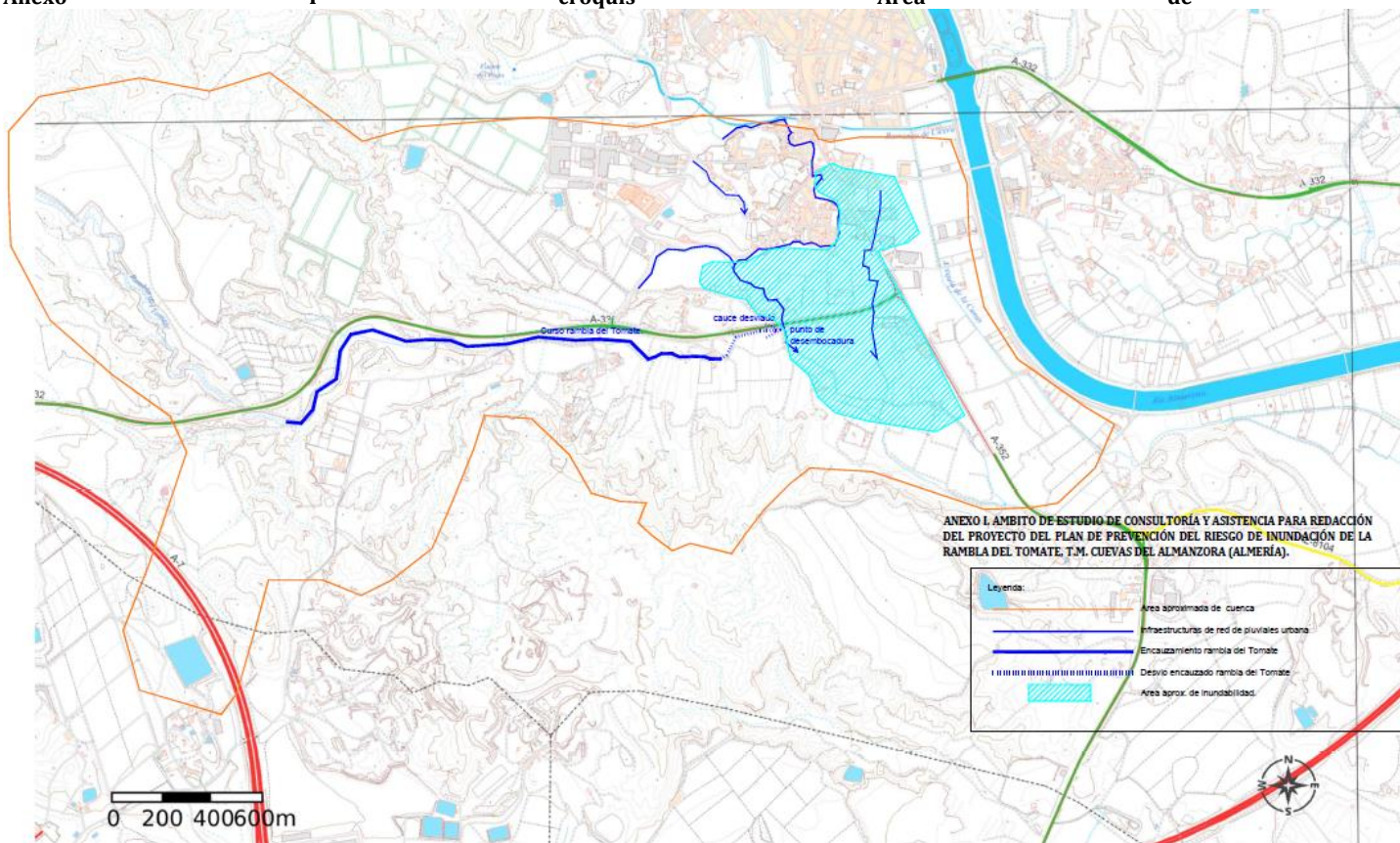
ha sido aprobado por Decreto nº 223 de la Alcaldía de fecha 10/10/2024.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Sergio Prados Fernández

Código Seguro De Verificación	TpNOwx6rZc/2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpNOwx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo I croquis Área de intervención



	<b>Sistema de referencia</b>	EPSG:25830
	<b>Escala numérica</b>	1: 21000
	<b>Fecha de la Impresión</b>	June 26, 2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TpN0wx6rZc/2aTkJpH5fsg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/10/2024 13:53:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpN0wx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TpN0wx6rZc%2F2aTkJpH5fsg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

